MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010
C.P. 5225 – Obispo Trejo
Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

Obispo Trejo, 20 de marzo de 2024.

DECRETO N° 19/2024

VISTO:

La Ordenanza N° 787/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta Municipalidad el día 19 de marzo del año en curso, que aprueba el Proyecto de Obras de Cordón Cuneta sobre calle San Martin de esta localidad y faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, un préstamo de hasta PESOS TRES MILLONES ($ 3.000.000,oo.-) comprendiendo las cuotas 51 y 52 , con destino a la ejecución del Proyecto Cordón Cuneta mencionado ut-supra.

Y CONSIDERANDO:

Que debe proveerse a s promulgación conforme las facultades establecidas en el inc. 1° del Art. 49 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102 y sus modificatorias;

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO, DEPARTAMENTO RIO PRIMERO, PROVINCIA DE CORDOBAEN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza Nº 787/2024 sobre lo mencionado en el Visto del presente Decreto, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 19 de marzo de 2024.-

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Art. 3°: PROTOCOLICESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.-